GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

Nº Interno: 2686769

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 3 JUL 2011 TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40792

SANTIAGO, 31 de Mayo de 2011

VISTO: la falta de interés de don Milton Paul MOYA GAMARRA de nacionalidad PERUANA, con domicilio en CHACABUCO Nº 895 SANTIAGO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido 6 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes de la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°30992 DEL 12.10.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 N°6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del D.S.  $N^{\circ}597$  de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°30992 DEL 12.10.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, por la evidente falta de interes del extranjero don Milton Paul MOYA GAMARRA de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE personalmente certificada la presente resolución a el interesado, comunicando que dispone de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

/05/2011 DISTRIBUCIÓN:

CARMAN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA : [ ] MENTO EXTRANJERIA XTRANJERIAY Y MIGRACION

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.

Policía Internacional

· Archivo.